

Expediente: 1310/21

Carátula: **PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) C/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1310/21



H105035614421

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025.

DOMICILIO: Crisóstomo Álvarez 535, 4° Piso

San Miguel de Tucumán, Tucumán. CP: 4.000.

CEL.: (0381) 5557444- MAIL: atencioneat3@justucuman.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Lun. a Vie., de 07 a 19 hs.

Poder Judicial de Tucumán: CUIT 30-64881575-8

OFICIO JUDICIAL

A LA OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES,

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728

S / D

JUICIO: PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) c/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA s/ COBRO DE PESOS - Expte n°: 1310/21
Juzgado del Trabajo VIII nom

En los autos del rubro a cargo de Miguel Enrique Fernández Corona, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Guillermo Pablo Yankelevich, y Dras. María Alejandra Moyano y María Fernanda Chavarría, a cargo del área de ejecución, se ha dispuesto librar a usted la presente rogatoria, a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:RESUELVO:I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del vehículo identificado con el dominio NQN-725, marca Ford, modelo EcoSport SE 1.6L MT, tipo Rural 5 ptas, año 2.014, Nro de motor MVJAE8916263, Nro de chasis 9BFZB55N6E8916263,**

procedencia: Brasil. La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas electrónicas" pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. del día. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica oportunamente regulada (art. 72 Reglamento del Expediente Digital Acordada N°1562/22, en adelante RED). El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en calle Lamadrid 420, Planta Baja. No se admite compra en comisión (art. 657 de la Ley N°9531). **II. FACULTAR** para llevar a cabo la subasta al Martillero Público **Daniel Arturo Corbalan, MP 150**. **III. INFORMAR** que el automotor objeto de remate se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor 23009 Yerba Buena n°1, su titular de dominio, en un 100%, es la Sra. Maria Mónica Pedraza desde el 19/12/2014, el carácter del bien es propio. Asimismo, que conforme surge de acta labrada el 15/10/2024 por el Juzgado de Paz de Lules, en el que se da cuenta del estado del automotor bajo los siguientes términos: "(...) procedo a secuestrar modelo Ecosport SE 1.6 L Mt, tipo rural 5 puertas año 2014 - dominio NQN 725 Marca Ford color negra, sin detalles a la vista, kilometros al momento del secuestro 100292; rueda de auxilio, GATO, baliza, con cuatro ruedas en buen estado. En este acto hace entrega de dos llaves.-" . Por último, que desde ese entonces, el vehículo se encuentra depositado en el lugar de guarda sito en calle Libertad N°357 San Isidro de Lules en poder del depositario judicial el Sr. Miguel Angel Pedraza. **IV. PONER EN CONOCIMIENTO:** **A)** Que el vehículo a rematar no posee prenda; ni endoso; ni denuncia de compra, de venta, o de robo; afectaciones; existencia de otros certificados de dominio; cesión de derechos; ni tampoco inhibiciones. **B)** Que registra las siguientes medidas judiciales de embargo: 1) Nro de Orden:1, Tipo de Medida: Embargo, Fecha de Cumplimiento: 31/05/2027, Fecha de Inscripción: 31/05/2024 Monto: \$27.130.677,58 Clausula de Ajuste: si Caratula: PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) c/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°1310/21 Juzgado del Trabajo VIII nom. 2) Nro de Orden:2, Tipo de Medida: Embargo, Fecha de Cumplimiento: 18/09/2027, Fecha de Inscripción: 18/09/2024 Monto: \$27.130.677,58 Clausula de Ajuste: si Caratula: PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) c/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°1310/21 Juzgado del Trabajo VIII nom. Se deja constancia de que las únicas medidas de embargo que registra son las arriba detalladas, dictadas en el incidente 1. **C)** Que registra la siguiente deuda: Dirección General de Rentas: \$66.354,74 correspondiente a los períodos fiscales 06 al 10/2024. **V. DISPONER** que la subasta se realizará **SIN BASE**. Siendo el precio de reserva **\$6.000.000** conforme art 650, segundo párrafo del CPCC, supletorio. Los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. **SE LE HACE SABER A LAS PARTES**, que la presente subasta es por **CAPITAL CONDENADO** en favor del actor Miguel Angel Pedraza, según los criterios de la sentencia dictada el 16/04/2024 por la Sala 1 de la Cámara de Apelación del Trabajo. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0.5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art 60 inc. c) de la Ley 7268. **VI. DETERMINAR** que el vehículo será subastado en el estado que se encuentra conforme fuera descripto en el acto de secuestro por el Juzgado de Paz de Lules. Asimismo, que el mismo deberá ser exhibido a los interesados en el lugar de guarda, los días oportunamente fijados por el Martillero designado conforme art 654 in fine CPCCT. El martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del RED con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la publicación de la subasta. **VII. FIJAR FECHA** para que el período de subasta se inicie el día **jueves 08 de mayo del 2025 a las 10.00 hs., y finalice el día jueves 22 de mayo del 2025 a las 10.00 hs.** Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley N°9531 y Arts. 111 y 112 del RED. **VIII. ESTABLECER**

como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de la base **\$120.000**. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (08/05/2024). La inscripción a la subasta quedará perfeccionada con la presentación del comprobante de pago del depósito (art. 92 RED). **IX. DISPONER** que la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN se fija para el día **jueves 29 de mayo del 2025 a las 11.00 hs**. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, a fin de proceder al labrado del acta pertinente. A tal fin, el adjudicatario deberá presentarse munido con el formulario de inscripción a la subasta; comprobantes de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio (art 108 RED). **X. RENDICIÓN DE CUENTAS** finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art 106 RED). El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Así mismo deberá acreditar el importe subastado, como el pago de los impuestos correspondientes. **XI. LIBRAR OFICIOS:** A) Al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive. B) Al Registro de la Propiedad Automotor 23009 Yerba Buena n°1, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto. **XII. PUBLICAR** edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por CINCO (5) DÍAS, art. 152 del CPL. Se hace constar que el informe de dominio y demás informes se encuentran agregados en el expediente para ser examinado, tal como lo dispone el art. 661 inc. 2 del CPCCT. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, al mail atencióngeat3@justucumán.gov.ar. y/o tel **3815557444** y con el martillero **Daniel Arturo Corbalan, MP 150**. **XIII. PUBLICAR** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. **Líbrar oficio** para su publicación. **XIV. COMUNICAR** A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiar. **REGÍSTRESE, ARCHÍVESE y HAGASE SABER.**". Fdo. Miguel Enrique Fernández Corona, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la VIII°Nominación. 1310/21.SSL

Saluda a Usted atte.

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=MOYANO Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226651816

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.